

ORGANOS AUTONOMOS

MINISTERIO PUBLICO

Nombran magistrada como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de Lima, designándola en el Pool de Fiscales de Lima y destacándola como adscrita al Despacho de la Fiscal de la Nación

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1531-2010-MP-FN

Lima, 20 de setiembre de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad de servicio y estando a las facultades concedidas por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar a la doctora Guissella Judith Toro Palomino, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de Lima, designándola en el Pool de Fiscales de Lima y destacándola como adscrita al Despacho de la Fiscal de la Nación.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, al Fiscal Superior Titular - Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Lima, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la Fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLADYS MARGOT ECHAIZ RAMOS
Fiscal de la Nación

546015-1

Aceptan renuncia de magistrado como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial de Piura y su designación en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Piura

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1532-2010-MP-FN

Lima, 20 de setiembre de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

El escrito de fecha 16 de setiembre del 2010, cursado por el doctor Martín Héctor Francisco Castillo Nizama, Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial de Piura, designado en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Piura, en la que comunica su renuncia al cargo, por motivos profesionales.

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por el doctor Martín Héctor Francisco Castillo Nizama, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial de Piura y su designación en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial

Penal Corporativa de Piura, materia de la Resolución N°441-2009-MP-FN, de fecha 30 de marzo del 2009.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Fiscal Superior Titular - Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Piura, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al Fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLADYS MARGOT ECHAIZ RAMOS
Fiscal de la Nación

546015-2

Dan por concluido nombramiento de magistrado como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial de Amazonas y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de Cumba

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1534 -2010-MP-FN

Lima, 20 de setiembre de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad de servicio y estando a las facultades concedidas por el artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluido el nombramiento del doctor Amstrom James Delgado Huaman, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial de Amazonas, y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de Cumba, materia de la Resolución N° 761-2010-MP-FN, de fecha 22 de abril de 2010, sin perjuicio de las acciones legales que pudiesen ser pertinentes por las quejas y/o denuncias interpuestas en el ejercicio de su función fiscal.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, al Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Amazonas, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Gerencia Central de Potencial Humano y al Fiscal mencionado, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLADYS MARGOT ECHAIZ RAMOS
Fiscal de la Nación

546015-3

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Aprueban ratificación de derechos contenidos en la Ordenanza N° 343-MDJM, que aprueba el TUPA de la Municipalidad Distrital de Jesús María

ACUERDO DE CONCEJO N° 310

Lima, 13 de agosto de 2010

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de agosto del 2010, el Informe N° 004-181-00000166 mediante el cual la Gerencia de Asuntos Legales del Servicio de Administración Tributaria, emite opinión técnica y legal con relación a la solicitud de ratificación de la Ordenanza N° 343-MDJM, que aprueba los derechos por los procedimientos administrativos contenidos en el Texto Unico de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, para la entrada en vigencia y exigibilidad de las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales, éstas deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción.

Que, en el caso de la Provincia de Lima, a través del Edicto N° 227 se otorgó al Servicio de Administración Tributaria, la facultad de emitir opinión técnica acerca de las Ordenanzas que sobre materia tributaria hubieren aprobado las Municipalidades Distritales y que sean sometidas a la ratificación del Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima. (Inciso. s del artículo 6°).

Que, en esa misma línea y de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza Metropolitana N° 607, respecto a que las Municipalidades Distritales integrantes de la Provincia de Lima deberán formular sus solicitudes de ratificación ante el Servicio de Administración Tributaria, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza N° 727, la cual precisa que la presentación de las solicitudes de ratificación de las Ordenanzas que aprueban derechos contenidos en el Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA) deberán efectuarse hasta el último día hábil del mes de junio.

Que en el presente caso, mediante Oficio N° 398-2010-MDJM/SG del 28 de mayo del 2010, la Municipalidad Distrital de Jesús María solicitó la ratificación de la Ordenanza N° 343-MDJM, que aprueba los derechos contenidos en el Texto Unico de Procedimientos Administrativos institucional.

Que, dicha solicitud ha sido tramitada y evaluada según la Ordenanza N° 607, de acuerdo con lo establecido en su Sexta Disposición Final, en la que se dispone su aplicación respecto de las solicitudes de ratificación de Ordenanzas que aprueben derechos administrativos ingresadas a partir del 1° de julio del 2004, así como, de conformidad con los lineamientos de la Directiva N° 001-006-00000001; en atención a lo preceptuado en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, en cuya primera Disposición Transitoria se dispuso que en tanto se implemente la nueva metodología de costos en todas las entidades de la Administración Pública, éstas podrán aprobar, modificar o ratificar sus Textos Unicos de Procedimientos Administrativos utilizando las pautas metodológicas contenidas en la Directiva N° 001-95-INAP/DTSA (referida en el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM), para efectos de sustentar técnicamente los Procedimientos Administrativos de sus Textos Unicos de Procedimientos Administrativos, siempre que ésta haya sido expedida con anterioridad a la publicación del citado Decreto Supremo.

Que, el Servicio de Administración Tributaria ha procedido a la evaluación legal y técnica correspondiente, siguiendo para tal efecto las disposiciones de la Ordenanza N° 607, la Directiva N° 001-006-00000001, a través de las cuales se estableció el procedimiento para la ratificación de las Ordenanzas tributarias por las Municipalidades Distritales integrantes de la Provincia de Lima, así como las normas legales vigentes a efectos de determinar la legalidad y racionalidad del establecimiento de los derechos de trámite correspondiente a cada procedimiento establecido, respectivamente, emitiendo en este caso la Gerencia de Asuntos Legales del SAT, el Informe Técnico Legal

N° 004-181-00000166 de fecha 04 de agosto del 2010, el mismo que concluye, entre otros, en lo siguiente:

1. Los 117 derechos correspondientes a un total de 89 procedimientos y servicios administrativos contenidos en la Ordenanza N° 343-MDJM, que aparecen detallados en el Anexo N° 1 del informe del Servicio de Administración Tributaria, han sido establecidos de conformidad con las normas que definen las competencias municipales y la simplificación administrativa.

2. De la evaluación técnica efectuada se concluye que los ingresos que la Municipalidad Distrital de Jesús María piensa percibir, producto de la aplicación de los derechos de trámite por los procedimientos y servicios administrativos listados en el Anexo N° 1, financiarán el 97.58% de los costos por la prestación de los mismos, la diferencia de los costos deberá ser cubierta por la Municipalidad Distrital.

	Costo Proyectado (S.)	Ingreso Proyectado (S.)
Procedimientos y servicios administrativos: 89 Derechos: 117	537,197.87	524,205.03
Total	537,197.87	524,205.03

Fuente: Expediente Ordenanza N° 343-MDJM
 Elaboración: SAT - Gerencia de Asuntos Legales

3. Finalmente, a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 29566, norma que modifica la Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, corresponde que la Municipalidad Distrital de Jesús María adopte las medidas respectivas respecto de la inexigibilidad de los requisitos de: i) copia literal de dominio, ii) certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios, iii) boletas de habilitación de los profesionales que intervienen en el trámite y iv) documentos que se encuentren en los archivos de las municipalidades, para la tramitación de los procedimientos de edificaciones y habilitaciones urbanas.

De conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N° 189-2010-MML-CMAEO;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Aprobar la ratificación de 117 derechos correspondientes a un total de 89 procedimientos y servicios administrativos, contenidos en la Ordenanza N° 343-MDJM, que aprueba los derechos por los procedimientos administrativos contenidos en el Texto Unico de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de Jesús María; que aparecen detallados en el Anexo N° 1 del Informe N° 004-181-00000166 del Servicio de Administración Tributaria.

Artículo Segundo.- Dejar constancia que el presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación y de la Ordenanza N° 343-MDJM; así como del Anexo N° 1 que contiene el listado de los derechos de trámite por los procedimientos y servicios administrativos que brinda dicha Comuna, en las formas y mecanismos establecidos en el marco legal vigente. Por otro lado, la aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Jesús María. Asimismo, corresponde precisar que la evaluación realizada se efectuó sobre la base de la información remitida por la Municipalidad Distrital de Jesús María, la cual tiene carácter de Declaración Jurada conforme lo dispuesto en el inciso b) del artículo 2° de la Ordenanza N° 607.

Artículo Tercero.- Precisar que a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 29566, norma que modifica la Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, corresponde que la Municipalidad Distrital de Jesús María adopte las medidas concernientes respecto de la inexigibilidad de los requisitos de: i) copia literal de dominio, ii) certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios, iii) boletas de habilitación de los profesionales que intervienen en el trámite y iv) documentos que se encuentren en los

archivos de las Municipalidades, para la tramitación de los procedimientos de edificaciones y habilitaciones urbanas sin que para ello sea necesario se formule solicitud de ratificación alguna para materializar dicha modificación, debiendo sólo comunicarlo en su oportunidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
Alcalde de Lima

ANEXO N° 1
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
DERECHOS A RATIFICAR
ORDENANZA N° 343-MDJM

UIT = 3,600.00

N°	PROCEDIMIENTO	DERECHO (I)		COSTO (C)	% COBERTURA (I / C)
		%UIT ¹	S/.		
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y AMBIENTAL					
SUB GERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES					
01,01	Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios (vigencia 36 meses)	1.47	53.09	53.10	99.98%
01,02	Anteproyecto en consulta (solo modalidad C y D, opcional modalidad B)	6.90	248.43	248.44	100.00%
01,03	Licencia de edificación - modalidad A	8.47	304.91	304.91	100.00%
01,04	Licencia de edificación - modalidad B	12.37	445.45	445.46	100.00%
01,05,01	Licencia de edificación - modalidad C y D, con evaluación previa del proyecto por la comisión técnica				
	A) Más de 0 a 1,000 m ²	24.89	896.06	896.06	100.00%
	B) De 1,001 a 2,500 m ²	30.25	1,089.17	1089.17	100.00%
	C) De 2,501 a 5,000 m ²	31.23	1,124.19	1124.19	100.00%
	D) Mayor de 5,000 m ²	33.40	1,202.57	1202.57	100.00%
01,06	Licencia de edificación - modalidad C, con aprobación previa de revisores urbanos				
	01) Más de 0 a 1,000 m ²	16.14	580.97	580.97	100.00%
	02) De 1,001 a 2,500 m ²	17.25	620.90	620.90	100.00%
	03) De 2,501 a 5,000 m ²	17.96	646.43	646.44	100.00%
	04) Mayor de 5,000 m ²	19.46	700.61	700.62	100.00%
01,07	Conformidad de obra y declaratoria de edificación - modalidad A				
	01) Sin variación	6.34	228.33	228.34	100.00%
	02) Con variación	12.30	442.94	442.94	100.00%
	Conformidad de obra y declaratoria de edificación - modalidad B, C y D				
	01) Sin variación	8.22	296.00	296.00	100.00%
	02) Con variación	15.52	558.81	558.81	100.00%
01,08	Regularización de edificaciones	9.51	342.39	342.39	100.00%
01,09	Prórroga y revalidación de licencia				
	9.1 Revalidación de la licencia de edificación	7.56	272.19	272.20	100.00%
01,10	Regularización de habilitación urbana	11.42	411.11	411.12	100.00%
01,11	Certificado de Habitabilidad o Inhabitabilidad.	2.67	96.13	96.13	100.00%
01,12	Licencia de obra por etapas (con planeamiento / proyecto integral aprobado en todas las especialidades)				
	01) Más de 0 a 1,000 m ²	8.24	296.50	296.50	100.00%
	02) De 1,001 a 2,500 m ²	8.67	312.17	312.18	100.00%
	03) De 2,501 a 5,000 m ²	9.79	352.43	352.43	100.00%
	04) Mayor de 5,000 m ²	10.46	376.62	376.62	100.00%
01,13	Autorización para instalación de infraestructura necesaria para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en propiedad privada	9.62	346.45	346.46	100.00%
01,14	Conformidad y finalización de la ejecución de la instalación de antenas tubulares en propiedad privada	7.40	266.48	266.49	100.00%
01,16	Licencia única de funcionamiento para áreas hasta 100 m ²	5.49	197.69	197.70	100.00%
01,17	Licencia única de funcionamiento para áreas entre los 101 m ² a 500 m ²	6.56	236.20	236.20	100.00%
01,18	Licencia única de funcionamiento para áreas mayores a 500 m ²	4.11	148.03	148.04	99.99%

UIT = 3,600.00

Nº	PROCEDIMIENTO	DERECHO (I)		COSTO (C)	% COBERTURA (I / C)
		% UIT ¹	S/.		
01,19	Licencia municipal de funcionamiento por cambio de la denominación y/o razón social, manteniendo el mismo giro y área destinada a la actividad comercial (sólo para persona jurídica)	3.00	108.10	108.10	100.00%
01,20	Duplicado de certificado de autorización municipal de funcionamiento	1.20	43.14	43.14	100.00%
01,21	Autorización municipal para la instalación de paneles monumentales de publicidad exterior y/o paneles de publicidad exterior en mobiliario urbano				
	01) Para Panel tipo paleta, tipo tótem o monolito y tipo back light	22.70	817.16	817.16	100.00%
	02) Panel en paradero o cabina telefónica y similares	5.84	210.33	210.33	100.00%
	03) Paneles en propiedad privada en proceso de construcción	11.04	397.32	397.33	100.00%
01,22	Autorización temporal para colocación de banderolas y gigantografías	2.60	93.53	93.53	100.00%
01,23	Autorización para instalación de elementos de publicidad exterior (incluye todo con publicidad)	4.47	160.77	160.78	100.00%
01,24	Autorización de instalación de toldos sin anuncios	2.76	99.47	99.48	99.99%
01,25	Licencia única de funcionamiento para cesionarios (con área no mayor al 50% del área autorizada en la licencia originaria) incluye inspección - para áreas hasta 500 m ²	2.88	103.62	103.62	100.00%
01,26	Autorización temporal para uso de retiro municipal con fines comerciales (sólo como ampliación de área comercial en uso)	3.20	115.25	115.25	100.00%
01,28	Constancia de zonificación y usos	1.47	52.83	52.83	100.00%
SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL					
01,30	Certificado de inspección técnica de seguridad en defensa civil (a solicitud del administrado)				
	01) Establecimientos hasta 100 m ² (incluye levantamiento de observaciones)	2.00	72.00	111.33	64.67%
	02) Establecimientos de 101 hasta 500 m ² (incluye levantamiento de observaciones)	4.27	153.54	153.55	100.00%
01,31	Renovación del certificado de inspección técnica de seguridad en defensa civil básica - hasta 100 m ² (ex post)	1.20	43.20	58.85	73.41%
01,32	Renovación del certificado de inspección técnica de seguridad en defensa civil básica - desde 101 m ² hasta 500 m ² (ex ante)	1.98	71.32	71.32	100.00%
01,33	Duplicado de certificado de inspección técnica de seguridad en defensa civil	0.77	27.63	27.63	99.99%
SUB GERENCIA DE CONTROL URBANO Y CATASTRO					
02,01	Certificado de numeración y nomenclatura	2.49	89.60	89.61	99.99%
02,02	Constancia de numeración	2.38	85.55	85.56	99.99%
02,03	Certificado de jurisdicción	3.12	112.35	112.36	99.99%
02,04	Visación de planos para trámite de prescripción adquisitiva de dominio, título supletorio y rectificación de linderos y áreas	3.05	109.82	109.82	100.00%
02,05	Certificado catastral	3.26	117.27	117.28	100.00%
02,06	Certificado de retiro municipal	3.08	110.88	110.88	100.00%
02,07	Certificado de alineamiento	2.43	87.44	87.45	99.99%
02,08	Constancia de linderación y medidas perimétricas	2.96	106.43	106.44	99.99%
02,09	Subdivisión de lote urbano	3.84	138.20	138.21	99.99%
02,13	Reporte catastral	0.93	33.63	33.64	99.98%
02,14	Rectificación de ficha catastral	2.20	79.13	79.14	99.99%
02,15	Plano catastral o constancia catastral negativa	3.41	122.90	122.90	100.00%
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS					
03,01	Autorización de instalación de conexión domiciliar de agua potable, desagüe, gas, electricidad y telefonía	1.00	36.00	117.54	30.63%
03,02	Autorización para ejecución de obras en áreas de uso público	8.49	305.78	305.78	100.00%
03,03	Autorización para la instalación de mobiliario o infraestructura urbana	4.37	157.49	157.49	100.00%
03,05	Autorización temporal de cerco, linderos e instalaciones provisionales en áreas de uso público	4.52	162.89	162.89	100.00%
03,06	Autorización de acondicionamiento de rampas de acceso a garajes	3.34	120.38	120.38	100.00%
03,07	Obras de modificación y mejoramiento en áreas de uso público (veredas, bermas laterales, construcción de huellas para estacionamiento u otros similares)	4.16	149.75	149.75	100.00%

UIT = 3,600.00

Nº	PROCEDIMIENTO	DERECHO (I)		COSTO (C)	% COBERTURA (I / C)
		% UIT ^v	S/.		
03,08	Regularización de obras ejecutadas en áreas de uso público	4.98	179.17	179.17	100.00%
03,09	Ampliación del plazo de autorización en área de uso público	4.08	146.88	146.88	100.00%
03,11	Instalación de elementos de seguridad en las vías locales (con rejas, batientes, plumas levadizas y/o casetas de seguridad)				
	Por instalación de elementos de seguridad, solo para la autorización	2.45	88.33	88.33	100.00%
	Por inspección ocular por cada elemento de seguridad para la autorización o por renovación de la autorización	1.74	62.68	62.69	99.99%
03,12	Autorización para la instalación de infraestructura necesaria para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en áreas de uso público	7.61	273.93	273.94	100.00%
03,13	Conformidad y finalización de la ejecución de la instalación de la infraestructura necesaria para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en áreas de uso público	4.15	149.48	149.49	99.99%
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL					
04,02	Autorización para tala de especie forestal en áreas verdes públicas	1.63	58.71	58.72	99.98%
04,03	Autorización para trasplante de especie forestal en áreas verdes públicas	1.62	58.25	58.26	99.99%
04,04	Autorización para tala de árboles en áreas públicas por proyectos de ampliación de vía y estacionamiento vehicular	1.92	68.94	68.94	99.99%
04,05	Autorización para poda severa de árboles en áreas públicas	2.01	72.37	72.38	99.99%
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO					
SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA					
05,01	Autorización para instalación de ferias eventuales, empresarial, gastronómica y artesanal en la vía pública	2.33	83.85	83.86	99.99%
05,02	Autorización de funcionamiento para kioscos de diarios y revistas en zonas autorizadas	2.20	79.16	79.17	99.99%
05,03	Autorización para trabajadores ambulantes	1.36	48.86	48.87	99.99%
05,04	Otras autorizaciones (degustación, promoción, volanteo, marketing) en vía pública	1.53	55.12	55.12	99.99%
05,05	Autorización para la venta de bebidas gaseosas, bebidas calientes y helados en módulos (itinerantes) - solo por temporada	1.76	63.24	63.25	99.99%
05,06	Credencial a comerciante autorizado - 1ra. vez				
	01) Por credencial	0.81	29.21	29.21	99.99%
	02) Duplicado	0.60	21.57	21.58	99.97%
05,07	Acreditación para ayudante y/o de suplente temporal para kiosco, módulo	1.12	40.19	40.19	99.99%
05,08	Registro canino, can de raza u otros	0.50	17.99	17.99	99.99%
05,09	Inscripción de criadores de canes	0.95	34.19	34.19	99.99%
05,10	Centro de adiestramiento de canes	1.55	55.63	55.64	99.98%
05,11	Establecimiento de comercialización de canes	1.49	53.66	53.66	100.00%
SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, DEPORTE Y JUVENTUD					
06,01	Espectáculos públicos no deportivos en locales cerrados (afecto o no al impuesto a los espectáculos no deportivos) - hasta 3,000 espectadores	5.14	185.09	185.10	100.00%
06,02	Autorización para realizar actividades sociales en locales con licencia municipal de funcionamiento - hasta 3,000 espectadores	4.43	159.51	159.52	99.99%
06,03	Autorización para realizar espectáculos públicos no deportivos o actividades sociales en plazas, parques, avenidas y calles - hasta 3,000 espectadores	4.47	160.82	160.83	100.00%
GERENCIA DE RENTAS					
SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA					
09,12	Constancia de registro o de negativa de registro en calidad de contribuyente y otras	0.36	12.95	12.96	99.93%
09,13	Constancia de registro o de negativa de registro como beneficiario de la deducción de 50 UIT de la base imponible del impuesto predial	0.39	14.05	14.05	99.97%
09,14	Constancia de Inafectación del Impuesto de Alcabala (para transferencias de predios anteriores al 01/01/02)	0.40	14.48	14.48	99.99%

Nº	PROCEDIMIENTO	UIT = 3,600.00			
		DERECHO (I)		COSTO (C)	% COBERTURA
		% UIT ^{1/}	S/.	S/.	(I / C)
09,15	Estado de cuenta corriente certificado (por hoja)	0.15	5.36	5.36	99.97%
09,16	Duplicado de declaración jurada	0.14	4.97	4.97	99.94%
SUB GERENCIA DE RECAUDACIÓN Y EJECUTORÍA COACTIVA					
10,01	Fraccionamiento de deuda tributaria y administrativa	0.28	10.25	10.25	99.99%
10,02	Ampliación o modificación de fraccionamiento de deudas tributarias y no tributarias	0.24	8.65	8.65	100.00%
SUB GERENCIA DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN					
11,07	Constancias de no adeudo	0.39	14.19	14.19	99.99%
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL					
07,01	Acceso a la Información que posean o produzcan las diversas unidades orgánicas				
	a) Copia simple (A3)	0.01	0.42	0.42	99.06%
	a) Copia simple (A4) Hoja impresa correo electrónico	0.01	0.28	0.28	98.69%
	b) Por cada Disquete (si lo solicitado obra en formato informático)	0.07	2.48	2.48	99.93%
	c) Por cada CD (si lo solicitado obra en formato informático)	0.09	3.18	3.19	99.74%
07,02	Certificación de Documentos	0.20	7.15	7.16	99.89%
SUB GERENCIA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO					
7,04	Búsqueda de expedientes en el area de Administración Documentaria y Archivo	0.41	14.78	14.79	99.94%
7,05	Retiro o desglose de documentación de expediente	0.46	16.71	16.71	99.98%
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA					
08,02	Constancia de trámite matrimonial	0.55	19.91	19.92	99.97%
08,03	Matrimonio civil				
	a) Ceremonia en local municipal				
	a.1 En local municipal, en horas laborables (8.00 a.m. a 4:30 p.m.)	5.06	181.99	181.99	100.00%
	a.2 En local municipal, en horas no laborables (4:30 p.m. a 7:00 p.m.)	7.44	268.01	268.02	100.00%
	b) Ceremonia fuera del local municipal, dentro del distrito				
	b.1 De lunes a viernes, horas laborables (8.00 a.m. a 4:30 p.m.)	7.16	257.84	257.85	100.00%
	b.2 De lunes a viernes, fuera de horas laborables (4:30 p.m. a 7:00 p.m.)	7.83	281.90	281.91	100.00%
	c) Ceremonia fuera del distrito				
	c.1 De lunes a viernes, horas laborales (8.00 a.m. a 4:30 p.m.)	7.83	281.92	281.92	100.00%
	c.2 De lunes a viernes, fuera de horas laborables (4:30 p.m. a 7:00 p.m.)	8.49	305.67	305.68	100.00%
	d) Ceremonia día sábado				
	d.1 Local municipal de la Av. Cuba	8.63	310.76	310.76	100.00%
	d.2 Dentro del distrito	9.15	329.46	329.46	100.00%
	d.3 Fuera del distrito	9.90	356.49	356.50	100.00%
08,04	Publicación de edictos matrimoniales de otros distritos	0.53	19.09	19.09	99.99%
08,05	Dispensa de publicación de edicto (total o parcial)	0.74	26.68	26.69	99.97%
08,06	Postergación de fecha matrimonial	0.79	28.52	28.52	99.99%
08,07	Traslado de expediente matrimonial a otro distrito	0.64	23.15	23.15	99.99%

1/ UIT vigente en el 2010 = S/. 3,600.00

Fuente: Expediente Ord. 343-MDJM

Elaboración: SAT - Gerencia de Asuntos Legales